



Municipalidad de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \*RTN: 12149008175968 \*munitutule@yahoo.es

## ACUERDOS DE ENERO A JUNIO 2020 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE TUTULE

02/03/20	05	11	<p>A.-) La Corporación Municipal aprueba la Transferencia del 25% del monto transferido por el FHIS para el proyecto ampliación CEB-Vicente Mejía Colindres, con código # 107551, ubicado en la aldea de La Cumbre de este municipio de San Pedro de Tutule, a la cuenta de cheques que maneja el comité ejecutor de proyectos.</p> <p>B.-) En vista de haber sostenido reunión entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con el objetivo de mejorar el nivel informativo de las municipalidades, la Asociación de Municipios de Honduras "AMHON", ha desarrollado para las 298 municipalidades del país, cuentas de correo electrónico oficiales, a fin de obtener una vía directa de comunicación; esta Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la Ley le confiere da por aprobado lo siguiente: (1) Aprobar la incorporación y uso de la cuenta de correo electrónico, creada por la AMHON para nuestro municipio. (2) Al momento de recibir la cuenta de correo electrónico se deberá cambiar la contraseña y establecer la que el Alcalde estime conveniente.- (3) El uso de esta cuenta de correo deberá ser exclusivo para propósitos oficiales de la Municipalidad, manteniendo comunicación reciproca con las instituciones de Gobierno y AMHON, no deberá ser utilizada como dirección electrónica con fines.- (4) Al momento de dejar de fungir como Edil Municipal, se</p>
----------	----	----	--

		<p>autoriza a la Gerencia de atención al agremiado de la AMHON para el correspondiente tramite de reasignación de la cuenta de correo.- <b>(5)</b> De requerirse de más información sobre el uso de la cuenta de correo electrónico, deberá comunicarse con la unidad de seguimiento de transferencias municipales de la Gerencia de atención al agremiado de la AMHON.</p> <p><b>G.-)</b> La Corporación Municipal aprueba reparar los daños causados por el incendio a la vivienda de la señora Denia Yolanda Rodríguez Salinas, Identidad # 1214-1980-00125, en el Barrio "San Antonio" casco urbano.</p> <p><b>LL.)</b> COT-MUN-San Pedro de Tutule 03-2020, proyecto construcción de una aula de 7X8 mts. y modulo sanitario en el Centro Educativo Escuela "Ramón Rosa" de la aldea del Guayabal, San Pedro de Tutule, La Paz; con las siguientes ofertas recibidas: Ing. Yesica del Socorro Medina..... Lps. 607,746.11  Ing. Elsa Victoria Santos Morales ..... Lps. 635,957.05  Construcciones Marte, S.A. de C.V. .... Lps. 656,124.34; de las tres ofertas recibidas la más favorable para los intereses de la municipalidad es la oferta presentada por la Ing. Yesica del Socorro Medina por la cantidad de <b>Lps. 607,746.11</b> (Seiscientos siete mil, setecientos cuarenta y seis lempiras, con once centavos).</p> <p><b>M.-)</b> COT-MUN-San Pedro de Tutule 04-2020, proyecto construcción de una aula de 7X8 mts. y modulo sanitario en el Centro Educativo Escuela "Juan Ramón Molina" de la aldea de Laguna Seca, San Pedro de Tutule, La Paz; con las siguientes ofertas recibidas: Ing. Juan Gabriel Argueta Montoya..... Lps. 616,480.14.- Constructora Ingenium, S. de R.L. .... 634,974.55; Ingeniero</p>
--	--	--

			<p>Wualter David Guzmán ..... Lps. 640,065.48; de las tres ofertas recibidas la más favorable para los intereses de la municipalidad es la oferta presentada por el Ing. Juan Gabriel Argueta Montoya por la cantidad de Lps. <b>616,480.14</b> (Seiscientos dieciséis mil, cuatrocientos ochenta lempiras, con catorce centavos).</p>
16/3/20	06	12	<p><b>A.-)</b> La Corporación Municipal de San Pedro de Tutule, en uso de las facultades que la Ley le confiere, en Sesión Ordinaria de Corporación aprueba <u>ORD-001-2020/ORDENANZA MUNICIPAL</u>, celebrada el día lunes 16 de marzo 2020; por este medio emite la siguiente ordenanza municipal dando cumplimiento obligatorio relacionado con la <b>reducción de riesgo ante la amenaza de propagación del COVID-19</b>, asimismo hacemos un llamado especial a la población en general para que puedan tomar conciencia y que acaten este tipo de disposiciones que buscan la protección del fin primordial del Estado de Honduras que es la vida humana; coordinar los esfuerzos de apoyo necesario y contribuir de forma efectiva a la prevención y control de la enfermedad.- En el Marco de la Emergencia Nacional ante la amenaza de la propagación de <b>COVID-19</b>, las prohibiciones son las siguientes: <b>(1)</b> Se suspenden las labores en el sector público y privado.- <b>(2)</b> Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas.- <b>(3)</b> Se cancela toda actividad deportiva, cultura o social.- <b>(4)</b> Se prohíbe el funcionamiento de transporte público.- <b>(5)</b> Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.- <b>(6)</b> Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales. <b>(7)</b> Se cierran fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.- La presente Ordenanza entra en</p>

			<p>vigencia a partir de la fecha por los siguientes seis días calendario, quedando en espera instrucciones del Gobierno Central de Honduras.- Cúmplase.</p> <p>G.-) La Corporación Municipal aprueba la reparación del sistema eléctrico de la Escuela del Guayabal y del Kinder de Lepaguare.</p>
19/3/20	07	06	<p>A.-) La Corporación Municipal aprueba asignar <u>Lps. 100,000.00</u> (Cien mil lempiras exactos) para la <b>EMERGENCIA</b> por el <b>CORONAVIRUS COVID-19</b>, para el municipio de San Pedro de Tutule.</p> <p>B.-) La Corporación Municipal emite la siguiente ordenanza: <u>ORD-002-2020.- CONSIDERANDO:</u> Que el Gobierno de la Republica a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), declaró emergencia nacional, según Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 por el <b>CORONAVIRUS-COVID-19.- CONSIDERANDO:</b> Que la Constitución de la Republica de Honduras, estable en el artículo # 59 que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado".- <b>CONSIDERANDO:</b> Que la Corporación Municipal y el comité de emergencia municipal "CODEM" tiene el deber de velar por la salud colectiva de la población del municipio.- <b>POR TANTO:</b> La Honorable Corporación Municipal de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz, reunidos en Sesión Extra Ordinaria el día Jueves 19 de Marzo del año 2020, <b>ACUERDA: PRIMERO:</b> Se declara en emergencia el Municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz, en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en el marco de la emergencia nacional como prevención ante el COVID-19 y la Alerta Roja hasta el día domingo 22 de marzo 2020.- <b>SEGUNDO:</b> Queda prohibida la entrada y salida a los comerciantes de mínimos.- <b>TERCERO:</b> Cierre de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.- <b>CUARTO:</b> Cierre de entrada y salida de personas y vehículos al municipio, solamente lo podrán hacer en caso</p>



			<p>de emergencia y vehículos del estado.- A partir del día de hoy jueves 19 de marzo 2020 a partir de las 06:00 p.m. hasta el día domingo 22 de marzo 2020 a las 12:00 de la noche.- <u>QUINTO</u>: Cierre del mercado municipal.- <u>SEXTO</u>: Solo se autorizan que permanezcan abiertos en un horario de 06:00 a.m. a 12:00 meridiano los siguientes negocios: Bodegas de granos básicos, pulperías, tomando las medidas respectivas de prevención.- <u>SEPTIMO</u>: Los Comedores, Restaurantes, Glorietas, podrán vender por ventanilla o pedidos.- <u>OCTAVO</u>: Las Iglesias deberán permanecer cerradas.- <u>NOVENO</u>: Los retornados de otros países y personas que han estado en municipios con casos confirmados deberán atender la visita del personal de salud para implementar la prevención del COVID-19.- <u>DECIMO</u>: Cumplir con el TOQUE DE QUEDA que está a nivel nacional de 08:00 p.m. a 06:00 a.m., la presente ORDENANZA entra en vigencia a partir de este día jueves 19 de marzo 2020, a partir de las 06:00 p.m. <b>CUMPLASE.-</b></p>
--	--	--	---

  
MARIA MARTHA HERNANDEZ SUAZO  
Secretaria Municipal

